Expediente: **266/12-I4**
Carátula: **RIOS PASCUAL LEONARDO C/ EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20172678824 - RIOS, PASCUAL LEONARDO-ACTOR
90000000000 - BAUQUE, MARIA CONSTANZA-EX-APODERADO
20172678824 - PAEZ DE LA TORRE, JUAN MANUEL-DEMANDADO -DERECHO PROPIO-
20143595782 - EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L., -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 266/12-I4

H10502495590

REF.: RIOS PASCUAL LEONARDO c/ EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS 266/12-I4.-

NOTA: En cumplimiento del art. 8 de la Ley 9.400 se procede a constatar que el letrado Dr. Juan Manuel Paez de la Torre M.P.:5576 CUIT: 20-27960636-2 no figura en los listados de deudores alimentarios. Se adjunta constancia digital de lo antes informado. Ese es mi informe Secretaría actuaria S M de Tucumán 14 de Marzo de 2024.-

San Miguel de Tucumán, Marzo de 2024.-

Proveyendo la presentación efectuada en fecha 08/3/2022: Téngase presente la constancia de Afip, registro de deudores alimentarios e informe bancario que se adjuntan en la presente incidencia . Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, la instancia que despliega el presente proceso de ejecución de honorarios como lo es el dictado de sentencia de trance y remate de fecha 08/7/2022 , la interlocutoria de fecha 02/2/2024 de actualización de honorarios , la notificación a la parte accionada conforme a las previsiones contenidas en el art. 282 del C.P.C.y.C. de aplicación supletoria en el fuero en fecha 01/3/2024 y existiendo fondos depositados en autos conforme constancia digital extraída del sistema informático e incorporada como parte integrante de esta providencia y **firme la presente** , líbrese orden de pago a favor del letrado Dr. Juan Manuel Paez de la Torre M.P.:5576 CUIT: 20-27960636-2 por la suma de $394.678,18 correspondiendo $358.798,35 a honorarios y $35.879,83 en concepto del 10% de aportes ley. A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien transferir la suma de $330.094,49 (descontada la suma de $28.703,86 en concepto del 8% de aportes de Ley) de la cuenta judicial N° 562209521405411 a la caja de ahorros N° 460000102599146 CBU 2850600140001025991469 del Banco Macro S. A siempre y cuando sea de titularidad del letrado Dr. Juan Manuel Paez de la Torre M.P.:.5576 CUIT: 20-27960636-2

La suma de $64.601,69 deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo $28.703,86 al 8% y

$35.879,83 al 10% de los aportes sobre los honorarios cuyo pago se ordena a favor del letrado Dr. Juan Manuel Paez de la Torre M.P.:5576 CUIT: 20-27960636-2 .-

Comuniquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. . Notifíquese en la forma de estilo . -

Actuación firmada en fecha 14/03/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.